

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.

**08 MAR 2024**

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se le indica al apoderado solicitante que desafortunadamente la aplicación del art. 109 del C.G.P., no es posible, teniendo en cuenta que con ocasión a la virtualidad que ha triplicado las cargas laborales en los despachos judiciales y por lo tanto no es posible cumplir con su pedimento. Sumado a ello todos los asuntos que se tramitan merecen el mismo trato e importancia, por lo que se debe esperar el turno correspondiente para su ingreso al despacho y proveer lo que en derecho corresponda.

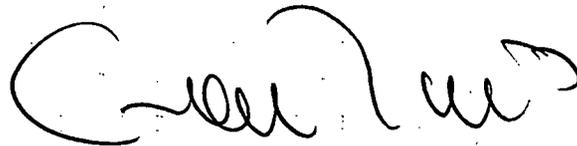
2.- Agréguese a los autos el informe de títulos que milita a folio 11 del informativo.

3.- Póngase en conocimiento de la parte actora la consignación efectuada por Global Seguros de Vida SA., correspondientes a las costas aprobadas en auto del 13 de diciembre de 2023 – fol. 253 cuaderno 1-

4.- En firme ingrese para proveer sobre la entrega del depósito correspondiente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN - 2 -

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 22 Hoy 9 MAR 2024 La Sria. <i>Ruth</i> (2) RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-